



POLITICA DE GESTION DE DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES (DCP O PLATADOS).

(PARA LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ISSF 3.7)



La Compañía **SUR TUNA S.A**, en calidad de Armador del **B/P ADRIA DEL MAR**, a partir del año 2021, exige a bordo de su Buque el uso de las mejores prácticas para la gestión de los dispositivos concentradores de peces (DCP o Plantados), identificadas en el informe Técnico de la ISSF 2023-10, “Mejores Prácticas recomendadas para la Gestión de DCP en las pesquerías de red de cerco de túnidos tropicales”.

a) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PRESENTACION DEL ESTADO DEL PABELLÓN Y DE LAS OROP PARA LAS ESTADÍSTICAS PESQUERAS POR TIPO DE LANCE.

Nos comprometemos a:

- Llenar y llevar de forma completa y precisa los libros de Registro a bordo del B/P “ADRIA DEL MAR”, relacionados a la captura de túnidos, adicional dar todo el apoyo logístico al observador a bordo para la recolección de datos de todos los plantados con lo que embarcación tenga interacción durante una faena de pesca, tal como lo indica la resolución C-19-01 (acuerdo no. 2) de la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP).
- Cobertura del 100% de observador a bordo en todos los viajes de pesca, a través de observadores del programa de la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) o del programa nacional Probecuador.
- Autorizar al proveedor de servicios de boyas satelitales de los DCP, a presentar voluntariamente información sobre datos de posición diaria de la boya y estimar el número de plantados (DCP) activos. Esta información será compartida tanto a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) como a la Subsecretaria de Recursos Pesquero del Ecuador (SRP).

b) INFORMAR VOLUNTARIAMENTE DE DATOS ADICIONALES DE BOYAS DCP PARA SU USO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS CIENTÍFICOS DE LAS OROP.

Nos comprometemos a:

- Proporcionar a través de nuestro proveedor de servicio de boya satelital para los DCP, los datos diarios de la posición de las boyas DCP, a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP), Subsecretaria de Recursos Pesqueros del Ecuador (SRP) y cualquier organismo científico que lo requiera, con un plazo máximo de 90 días.

Los datos deben incluir el nombre del buque y el número OMI (si está disponible). Siempre que sea posible, se deben identificar los despliegues en los datos. Y, si se informa a la institución científica nacional o al Estado del pabellón, solicitaremos que estos datos se pongan a disposición de la OROP (CIAT) pertinente para fines científicos.

- Proporcionar a través de nuestro proveedor de servicio de boya satelital para los DCP, datos acústicos de la biomasa del ecosonda de la boya del DCP, a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT - OROP), Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ecuador (SRP) y cualquier institución científica que lo requiera con una cadencia de tiempo máximo de 90 días.

Los datos presentados deben incluir el nombre del buque y el número OMI (si está disponible). Y, si se informa a una institución científica nacional o al Estado del pabellón, solicitaremos que estos datos se pongan a disposición de la OROP (CIAT) pertinente para fines científicos.

c) APOYAR LOS LÍMITES BASADOS EN LA CIENCIA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE DCP UTILIZADOS POR EL B/P “ADRIA DEL MAR” Y/O LANCES DE DCP REALIZADOS.

Nos comprometemos a:

- El B/P “ADRIA DEL MAR” cumplirá con el límite de número activo de plantados establecidos por la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) en la resolución C-25-01 (última resolución vigente).
- Desplegar únicamente plantados con boyas de seguimiento satelital.
- Cumplir con las veda temporal y zonal establecida por la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP), según lo establecido en la resolución C-25-01 (última resolución vigente).

d) USAR SOLO DCP QUE NO SE ENREDEN PARA REDUCIR LA PESCA FANTASMA.

Nos comprometemos a:

- Solo se permite desplegar y red desplegar (es decir, colocar en el agua) dispositivos concertadores de peces (DCP) que no enreden en lo absoluto, es decir, sin ninguna red, en su composición (parte flotante y sumergible), tal como lo indica la Guía ISSF para dispositivos agregadores de peces que no enredantes.
- Es obligación de la embarcación recuperar cuando sea posible (sacar del agua, mantenerlo en la embarcación, traerlo a puerto y ponerlos a disposición del armador), cualquier plantado enmallante (es decir que posea red en algunos de sus componentes), encontrado durante el viaje, ya sea que se haya realizado un lance o no sobre este.

e) MITIGAR OTROS IMPACTOS AMBIENTALES DEBIDO A LA PERDIDA DE DCP, INCLUSO MEDIANTE EL USO DE DCP BIODEGRADABLE Y POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE DCP.

Nos comprometemos a:

- Cumplir lo establecido en la RESOLUCIÓN C-23-04 SOBRE EL DISEÑO Y LA BIODEGRADABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES (PLANTADOS) A LA DERIVA EN EL ÁREA DE COMPETENCIA DE LA CIAT, con relación a la construcción de plantados con material biodegradable y la línea de tiempo a cumplirse establecido en el acuerdo numero 3 (https://www.iattc.org/GetAttachment/be39c3f7-7236-4335-9fe1-f1386488701d/C-23-04_Plantados-biodegradables.pdf).
- Participar en ensayos de diseños y pruebas de plantados biodegradables, en conjunto con la OROP CIAT, Autoridad de Pesca de Ecuador, Gremios Atuneros y organismos científicos como por ejemplo la ISSF.
- Estudiar la viabilidad de desplegar plantados más simples y más pequeños.
- Participar en ensayos de programas de recuperación de plantados, en conjunto con la OROP CIAT, Autoridad de Pesca de Ecuador, Gremios Atuneros y organismos científicos como por ejemplo la ISSF.

f) PARA LOS TIBURONES JAQUETÓN (EL PRINCIPAL PROBLEMA DE CAPTURA INCIDENTAL EN LOS LANCES SOBRE DCP) IMPLEMENTAR MÁS ESFUERZOS DE MITIGACIÓN.

Nos comprometemos a:

- Aplicación de las mejores prácticas para la manipulación y liberación de seguras de tiburones y rayas que se suban a bordo.
- Cumplir con todas las resoluciones de la COMISION INTER AMERICANA DEL ATUN TROPICAL (CIAT - OROP) sobre medidas de conservación para las especies de tiburones sedosos.
- Dar conocimiento a toda la Tripulación del B/P “ADRIA DEL MAR”, sobre el uso de métodos y técnicas de buenas prácticas a bordo científicamente comprobadas y recomendadas por expertos, dirigidas a minimizar el impacto ambiental de la pesca de cerco atunera sobre el medio marino.

Esta política fue adoptada en el año 2021, su última revisión y actualización fue realizada el 30 de junio del 2026, está disponible a bordo de la embarcación en su idioma oficial (español) y disponible al público interesado en el siguiente enlace <https://grupofedom.com/adria-del-mar-2/>

GERENTE GENERAL
SUR TUNA SURTUNA S.A